



¿Qué documentación necesitas en Baleares?

Para contratar un nuevo suministro eléctrico

EN MI VIVIENDA

- Número de petición de servicio.
- Cédula de habitabilidad o calificación definitiva VPO (Vivienda de Protección Oficial).
- Justificante de Posada en Servei emitido y sellado por la UDIT.
- Referencia catastral del inmueble.
- CIF, NIF o pasaporte⁽¹⁾. Si el cliente es una empresa deberá presentar el poder notarial o la autorización correspondiente y Escritura de Constitución, en caso de comunidad de bienes.
- Código IBAN de la Cuenta Corriente para la domiciliación de las facturas.

EN LOCALES Y ZONAS COMUNES

- Número de petición de servicio.
- Cédula de habitabilidad. Para los suministros de elevación de aguas, servicios comunes, aparcamientos, casitas de aperos y almacenes no será necesario la presentación de la cédula de habitabilidad.
- Justificante de Posada en Servei emitido y sellado por la UDIT.
- Escritura de Constitución en caso de una comunidad de bienes.
- Referencia catastral del inmueble.
- CIF, NIF o pasaporte⁽¹⁾. Si el cliente es una empresa deberá presentar el poder notarial o la autorización correspondiente.
- Código IBAN de la Cuenta Corriente para la domiciliación de las facturas.

EN PROVISIONALES DE OBRA

- Número de petición de servicio.
- Licencia de obra en vigor emitida por el Ayuntamiento.
- Carta de responsabilidad del maestro de obras, o del promotor, firmada y sellada.
- Justificante de Posada en Servei emitido y sellado por la UDIT.
- Escritura de Constitución en caso de una comunidad de bienes.
- CIF, NIF o pasaporte⁽¹⁾. Si el cliente es una empresa deberá presentar el poder notarial o la autorización correspondiente.
- Código IBAN de la Cuenta Corriente para la domiciliación de las facturas.

(1) Los NIF o pasaportes solicitados se refieren siempre al titular del contrato. En caso de no presentarlo se necesita autorización por escrito del mismo. No se permitirá que el titular de pago sea distinto que el titular del contrato.

(2) No se contemplan cambios de tensión, contratos a 125 V monofásicos y unificaciones de tensión, en los que será necesario Certificado de Instalación Eléctrica, sellado por el Servicio Provincial de Industria u Organismo de Control, de la Administración para el uso a contratar.



¿Qué documentación necesitas en Baleares? Para modificar mi suministro eléctrico



PARA MODIFICAR EL TITULAR DEL CONTRATO

- JUSTO TÍTULO: escritura de propiedad, contrato de arrendamiento, documento de compraventa, etc.
- Recibo del suministro eléctrico.
- En caso de instalación superior a 20 años, la distribuidora podrá realizar una verificación de la instalación y si el resultado de la misma es negativo, se solicitará la documentación técnica oportuna (Certificado de Revisión de Instalaciones).
- Escritura de Constitución en caso de comunidad de bienes.
- CIF, NIF o pasaporte⁽¹⁾. Si el cliente es una empresa deberá presentar poder notarial o autorización correspondiente.
- Código IBAN de la Cuenta Corriente para la domiciliación de las facturas.



PARA UN CAMBIO DE POTENCIA, TENSIÓN Y/O ACTIVIDAD. UNIFICACIÓN DE SUMINISTROS Y REACTIVACIÓN DE CONTRATOS

- Número de petición de servicio para modificaciones superiores a 15 kW o cambio de tensión.
- Recibo del suministro eléctrico.
- Además, en estos casos, aumento de potencia, cambio de tensión o actividad, se deberá presentar Justificante de Posada en Servei emitido y sellado por la UDIT.
- Para unificación de suministros, cambio de tensión sin variación de potencia y reactivación de contratos (según BOIB son los casos que han causado baja y no se disponga de la documentación necesaria) para volver a contratar deberán presentar el correspondiente Certificado de Revisión de Instalaciones (simplificado) o Posada en Servei emitido y sellado por la UDIT.
- CIF, NIF o pasaporte⁽¹⁾. Si el cliente es una empresa deberá presentar el poder notarial o Escritura de Constitución del solicitante de la gestión. Si es una comunidad de bienes, la Escritura de Constitución de la misma.



PARA UN CAMBIO DE PRODUCTO O DAR DE BAJA EL SUMINISTRO ELÉCTRICO

- Factura del suministro eléctrico o número del contrato.
- CIF, NIF o pasaporte⁽¹⁾. Si el cliente es una empresa deberá presentar el poder notarial o autorización correspondiente.

(1) Los NIF o pasaportes solicitados se refieren siempre al titular del contrato. En caso de no presentarlo se necesita autorización por escrito del mismo. No se permitirá que el titular de pago sea distinto que el titular del contrato.

(2) No se contemplan cambios de tensión, contratos a 125 V monofásicos y unificaciones de tensión, en los que será necesario Certificado de Instalación Eléctrica, sellado por el Servicio Provincial de Industria u Organismo de Control, de la Administración para el uso a contratar.